16 de diciembre del 2024

AI-0238-2024

Señora

Hazel Valverde R., Gerente

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

**Ref. Comunicación del Informe de la auditoria especial sobre desarrollo de proyectos**

Estimada señora:

Este informe contiene los resultados y anexos correspondientes al estudio especial[[1]](#footnote-1), mediante el cual esta Auditoría evaluó el desarrollo de proyectos del estudio y cuyo objetivo fue determinar si las actividades se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, que está bajo la responsabilidad del Departamento Planeamiento y Control de Gestión, de la División Transformación y Estrategia.

La actividad de auditoría interna en el Banco Central de Costa Rica se realiza de acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República.

Los resultados obtenidos permiten concluir que las actividades de seguimiento y control de los proyectos revisados **cumplen parcialmente**[[2]](#footnote-2)con las disposiciones aplicables, debido a que se identificaron debilidades en cuanto a la gestión documental (incluyendo planes de proyectos, cronogramas, solicitudes de cambio, identificación de versiones y estado de documentos), gestión de riesgos y presentación de informes finales; además, se observó la desactualización de las Políticas Específicas de Administración de Proyectos con respecto del marco normativo aplicable y la gestión operativa vigente.

La Auditoría Interna realizó las conferencias técnica y final de este informe con la División Transformación y Estrategia y con la Gerencia, respectivamente, como parte de la comunicación preliminar de los resultados.

Le solicito disponer que en el plazo de los próximos diez días se registre en el Sistema de la Auditoría Interna ubicado en el Portal Central el nombre de los funcionarios responsables de atender las recomendaciones y sus fechas de implantación establecidas por la Gerencia, las cuales se incluyen en este informe.

Las recomendaciones de auditoría deben tratarse con arreglo a las disposiciones de los artículos 36, 37, 38 y 39, según la Ley General de Control Interno No. 8292 publicada en el periódico oficial La Gaceta 169 del 4 de setiembre del 2002

Atentamente,

Texto

Descripción generada automáticamente con confianza media

Maribel Lizano Barahona

**Subauditora Interna**

Cc. División Transformación y Estrategia



1. La auditoría de carácter especial, conocida también como auditoría de cumplimiento, se enfoca en determinar si las actividades se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas, lineamientos, directrices, códigos, contratos, convenios, u otros criterios considerados apropiados por el auditor. Estas auditorías de cumplimiento pueden abarcar una extensa gama de materias controladas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, estadístico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública. [↑](#footnote-ref-1)
2. Indica que los resultados obtenidos de los procedimientos efectuados por la Auditoría satisfacen algunos de los criterios evaluados. [↑](#footnote-ref-2)